



ACUERDO No. CSJRIA23-82
17 de mayo de 2023

“Por el cual se concede autorización para cerrar el Juzgado Primero Civil Municipal de Pereira – Risaralda”

El Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda, en ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial de la conferida por el Acuerdo PSAA16-10561 del 2016, del Honorable Consejo Superior de la Judicatura, según lo discutido en reunión ordinaria del 17 de mayo de 2023 del Consejo Seccional de la Judicatura del Risaralda con ponencia de la Magistrada (E) **Norma Lucía Torres Uribe**, y

CONSIDERANDO

Que mediante de mayo 16 de 2023 radicado bajo el Nro. EXTCSJRI23-2099 la funcionaria judicial **Martha Cecilia Chica Valencia**, Juez Primero Civil Municipal de Pereira, le informa a esta Corporación que se requiere autorización para el cierre extraordinario del Despacho por el término de dos (2) días contados a partir del jueves 25 de mayo y viernes 26 de mayo de 2023.

Que la solicitud de autorización se requiere, según el Oficio de mayo 16 de 2023, con la finalidad de verificar los expedientes que serán digitalizados e incorporar a los mismos los memoriales y solicitudes de acceso a los procesos que serán entregados a la empresa de digitalización y que por la cantidad de escritos presentados diariamente a través del correo electrónico dicha tarea se ha tornado dispendiosa, realizándola cuando el proceso se va a sustanciar, indicando que hay alrededor de 900 peticiones entre memoriales y solicitudes acceso.

Que el artículo 11 del Acuerdo PSAA16-10561 del 2016, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, delega en los Consejos Seccionales, la facultad de conceder autorización de cierre extraordinario por Fuerza Mayor o necesidades del servicio.

Que, de acuerdo con lo debatido en reunión ordinaria del 17 de mayo de 2023, esta Corporación, en aras de evitar la afectación del servicio de justicia y optimizar la gestión judicial, y porque se trata del proceso de verificación de expedientes digitales que serán entregados a la empresa contratista para la digitalización, encuentra justificado autorizar el cierre del Juzgado Primero Civil Municipal de Pereira y del reparto por el término de dos (2) días.

Que el cierre del Juzgado Primero Civil Municipal de Pereira, se autoriza respecto al reparto tanto de procesos ordinarios como de acciones constitucionales durante los días, 25 y 26 de mayo de 2023, **con lugar a compensación de reparto**.

Que por las razones anteriores se entiende justificado el término de cierre extraordinario, por la complejidad de las actuaciones a realizar.

En mérito de lo expuesto, **EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE RISARALDA**,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar el cierre del Juzgado Primero Civil Municipal de Pereira, cuyo juez titular es la doctora **Martha Cecilia Chica Valencia** y del reparto tanto para acciones constitucionales como para procesos ordinarios, por los días 25 y 26 de mayo de 2023, con lugar a compensación de reparto, de conformidad con la parte considerativa del presente acuerdo.

PARAGRAFO. El titular del Despacho deberá presentar un informe sucinto del resultado de la jornada.

ARTICULO SEGUNDO: Como consecuencia del cierre extraordinario del Despacho, los términos procesales se interrumpen por el mismo lapso.

ARTICULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución al siguiente correo electrónico j01cmper@cendoj.ramajudicial.gov.co, de conformidad con lo establecido en los artículos 66 a 69 del C.P.A.C.A.

ARTÍCULO CUARTO. Comunicar esta decisión a la Presidencia de la Sala Civil Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pereira, a la Oficina Judicial - Reparto y a la Oficina de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira. Igualmente se deberá informar al colegio de abogados de Risaralda, para lo de su competencia.

PARAGRAFO: El Juzgado deberá comunicar a las partes interesadas, por el medio más expedito, la adopción de la presente medida, fijándose igualmente en lugar visible de la secretaría del Despacho.

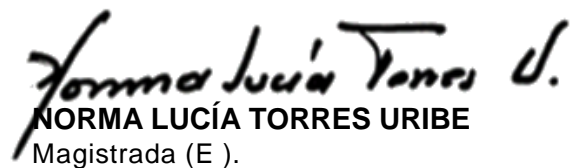
ARTICULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Pereira – Risaralda, el 17 de mayo de 2023



JAIME ROBLEDO TORO.
Presidente.



NORMA LUCÍA TORRES URIBE
Magistrada (E).

MP: NLTU
Elaboró: Nltu
Revisó: JRT